



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0141** -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura., **18 MAR 2019**

**VISTOS:**

La Resolución Directoral Regional N° 0219-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 02 de marzo de 2016, Resolución Directoral Regional N° 0104-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 08 de febrero del 2018, Resolución Directoral Regional N° 0639-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de agosto de 2018 y demás actuados en un total de diez (10) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.



Que, de acuerdo al inciso d) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen competencia para regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad función que el Gobierno Regional de Piura ejerce a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, siendo competencia para conducir el proceso de evaluación para el otorgamiento de las Licencias de Conducir



Que, con Resolución Directoral Regional N° 0219-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 02 de marzo de 2016 se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR que establece los **Lineamientos para la designación de Evaluadores de Licencias de Conducir y el Instructivo a seguir para los Exámenes de Licencias de Conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura;**

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0104-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 08 marzo febrero 2018, se resuelve RENOVAR el período de vigencia de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0462-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR del 31 de julio del 2017, referida a la designación como evaluadores de los exámenes de normas de tránsito y examen de manejo en las diferentes categorías de licencias de conducir, por el término de seis (06) meses, a los servidores públicos como son CARLOS DE LAMA INFANTE con licencia de conducir B-026527786 clase y categoría A-IIIc vigente 19.05.2019 Habilitado, SANTOS GARCIA FARIAS con licencia de conducir B-03609430 clase y categoría AIIIc vigente al 23.09.2019 Habilitado y VICTOR CHIROQUE ANCAJIMA con licencia de conducir B-02785439 clase y categoría AIIb Vigente 18.02.2019 Habilitado.



Que, con Resolución Directoral Regional N° 0639-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 agosto 2018, se resuelve RENOVAR el período de vigencia de la Resolución Directoral Regional N° 0462-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de julio 2017, referida a la Designación del personal de evaluadores de los exámenes de normas de tránsito y examen de manejo en las diferentes categorías de licencias de conducir, por el término de seis (06) meses, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2018, a los servidores: De Lama Infante Carlos Emilio, García Fariás Santos y Chiroque Ancajima Víctor.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0141-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura., 18 MAR 2019

Que, resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que designe a los evaluadores de los Exámenes de Normas de Tránsito y Examen Práctico de Manejo en las diferentes categorías de Licencias de Conducir.

Que, estando a lo informado en los documentos del visto y la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa que designe a los evaluadores de los Exámenes de Normas de Tránsito y Examen Práctico de Manejo en las diferentes categorías de Licencia de Conducir;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de enero del 2019 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27887 modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** en vias de regularización como evaluador de los Exámenes de Reglas y Examen de Manejo de Licencias de Conducir de Clase A Categoría A1, A1a, A1b, A11a, A11b y A11c a partir del 02 de febrero 2019 por el termino de dos (02) meses al servidor que detallo a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	LICENCIA DE CONducIR	CLASE Y CATEGORIA	FECHA REVALID. LIC. DE COND.	SANCIONES DEL CONDUCTOR
SANTOS GARCIA FARIAS	B-03609430	A-IIIc	23.09.2019	HABILITADO

**ARTICULO SEGUNDO.-** El personal designado cumplirá estrictamente las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2016/GOB. REG. PIURA-DRTyC-DR aprobada mediante Resolución Directoral REGIONAL N° 0219-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 02 de marzo de 2016, referente al instructivo a seguir para los exámenes de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura.

**ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección de Transporte Terrestre la Supervisión, Programación y Control de los evaluadores designados por el período establecido en el artículo precedente, en coordinación con la Dirección de Transporte Terrestre.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al personal designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, a la Dirección de Transporte Terrestre, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA  
Ing José Humberto Chávez Castillo  
DIRECTOR REGIONAL

